



Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que un considerable número de unidades del parque vehicular propiedad de la Cámara de Diputados se encuentra en malas condiciones mecánicas y físicas, lo que origina gastos recurrentes de mantenimiento correctivo que hace incosteable su operación; por tal motivo y con objeto de no entorpecer el servicio de traslado vehicular, el Comité de Administración de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2012, autorizó la contratación del arrendamiento puro de 130 vehículos, cuya vigencia inició el 1 de diciembre de 2012 y concluyó el 31 de agosto de 2015, fecha en que dichos vehículos fueron devueltos debido a la naturaleza de la contratación
- VI. Que con objeto de evitar la acumulación de vehículos en desuso, la invasión y deterioro de áreas verdes y de circulación de vehículos y personas, así como prevenir el riesgo de accidentes y contaminación en el Recinto Legislativo, el Comité de Administración de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, mediante Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, autorizó la enajenación mediante el procedimiento de licitación pública de 100 vehículos automotores, los cuales dejaron de ser útiles por no estar en condiciones para prestar su servicio a este Órgano Legislativo.
- VII. Que como consecuencia de la enajenación de las 100 unidades propiedad de la Cámara arriba referidas y la devolución de los 130 vehículos arrendados, se propició que este Órgano Legislativo dejara de contar con 230 vehículos para su servicio.
- VIII. Que ante tal circunstancia, y con objeto de contar con suficientes unidades para satisfacer las necesidades de transporte vehicular de las Comisiones Legislativas, los Órganos de Gobierno y los Grupos Parlamentarios, mediante un esquema que evite la adquisición de vehículos que implicaría una carga administrativa para la Cámara debido al manejo, control y seguimiento que requeriría la adquisición de cada vehículo, a la falta de personal para desarrollar dichas funciones, a la acumulación de bienes con un margen corto de vida útil, al incremento en los costos por los mantenimientos preventivo y correctivo de dichas unidades, así como los procedimientos para su posterior desincorporación y la invasión de espacios físicos para su almacenamiento dentro del Recinto Legislativo, se requiere contratar

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

arrendamiento puro de 80 vehículos, toda vez que éste permite dotar de unidades a las Comisiones Legislativas, los Órganos de Gobierno y los Grupos Parlamentarios y proporcionar los servicios inherentes para el uso de los mismos, como lo es el esquema de "Full Service", que incluye, entre otros:

- ❖ El vehículo.
- ❖ El seguro de cobertura amplia durante la vigencia del contrato.
- ❖ El kilometraje ilimitado.
- ❖ Los trámites y pagos vehiculares por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad.
- ❖ Garantizar que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, proporcionando el mantenimiento preventivo y correctivo, según corresponda.
- ❖ La sustitución de neumáticos.
- ❖ Un centro de atención telefónica (Call Center) con atención personalizada las 24 horas.

IX. Que con objeto de estar en posibilidades de proporcionar el servicio vehicular a las Comisiones Legislativas, los Órganos de Gobierno y los Grupos Parlamentarios y facilitar la realización de las actividades legislativas, así como garantizar las mejores condiciones para la Cámara en cuanto a precio, oportunidad, calidad y financiamiento, se solicita a este órgano colegiado se autorice en estricto apego a los "Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016", la contratación del arrendamiento puro de 80 vehículos con las características que señale el dictamen emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y avalado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios de la Cámara de Diputados, a través del procedimiento de licitación pública en términos de los artículos 28, fracción I, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario y cuya vigencia inicie a partir de la fecha de adjudicación y concluya el 31 de agosto de 2018, conforme lo establecido por los artículos 26 y 27 de la Norma antes referida, hasta por un monto de \$29,000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 .m.n.) con I.V.A. incluido.

Que adicionalmente, con base en un análisis de costo - beneficio que efectúen la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales competentes, la cantidad autorizada de vehículos a ser arrendados, así como el monto de la Licitación podrán incrementarse hasta en un 30 por ciento respecto de lo previsto en el numeral anterior, con el propósito de satisfacer las necesidades del parque vehicular de la Cámara de Diputados y dichas unidades.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

deberán destinarse preferentemente a reemplazar aquellos vehículos cuyo costo de mantenimiento exceda el 50 % del valor de su factura y que de conformidad con los Lineamientos para la Administración, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular propiedad de la Cámara de Diputados, sean susceptibles de baja.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la contratación del arrendamiento puro de 80 vehículos con las características del dictamen referido en el considerando IX, a través del procedimiento de licitación pública en términos de los artículos 28, fracción I, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario y cuya vigencia inicie a partir de la fecha de adjudicación y concluya el 31 de agosto de 2018, conforme lo establecido por los artículos 26 y 27 de la Norma antes referida, hasta por un monto de \$29,000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 .m.n.) con I.V.A. incluido. Se autoriza en su caso, el incremento al monto que se señala, así como a las Unidades a ser arrendadas, en términos del considerando X del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento al Acuerdo que antecede, por lo que para sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

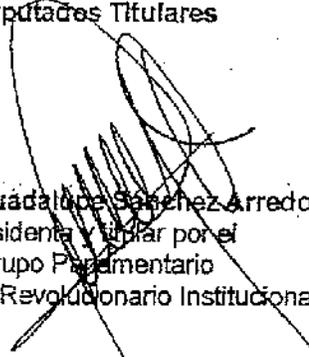
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 3 de marzo de 2016.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

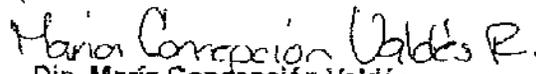


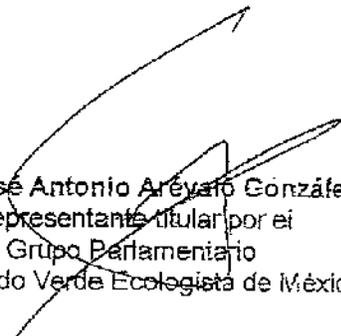
Comité de Administración

Diputados Titulares


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta y titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

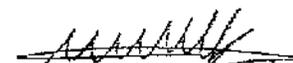
Dip. Marisol Vargas Bárcena
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. María Concepción Valdés
Ramírez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


Dip. José Antonio Arévalo González
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del Partido morena


Dip. José Clemente Castañeda
Hoefflich
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Dip. Mariano Lara Salazar
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza


ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

Dip. ~~Melissa Torres Sandoval~~
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.